



I. Municipalidad de Dalcahue

## **AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA .**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.869.-**

**DALCAHUE, 01 de agosto del 2025.-**

### **VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Luis Felipe Calcina Alvarez, cedula de identidad N° [REDACTED] Presidente del Centro General de Padres y Apoderados Colegio Particular El Arrayan; Rut 65.013.707-8, solicitando autorizacion para realizar Bingo Familiar, los fondos recaudados iran en directo beneficio del Octavo Basico del mismo colegio para gastos de licenciatura y paseo de fin de año. Esta actividad se realizara el dia sabado 02 de agosto del 2025 a partir de las 17:00 horas hasta las 22:00 en las dependencias del Gimnasio del establecimiento.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

### **DECRETO:**

- 1 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.



RCC





I. Municipalidad de Dalcahue

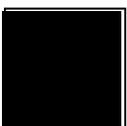
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)